

Costado del dicho, en que sea con ayozeamiento q' de do  
lo danio por suya Invenen. Imena caso que se  
insinaren sean de quenta y Ovejo de esa Villa de  
Huamilla ademas de dar quenta a su Mage. y Rey el  
su R. y supremo Conii. de Saltillo, o adonde con dño.  
queda y deua, y fha de la Reg. de quenta en parte a de  
quenta con ella a esa Villa de Huamilla y ala de Hu-  
milla de Membría con proprio y a su suaves ari la  
propiedad y firmara de su menzede el que supo  
dele aucto de Herrera en esa Reg. de quenta con

En

Salvador Marco

Memo

Don Juan de Anarros

